



350
DECRETO No. DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 1083 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 1421 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1421 de 2017 *"por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"* se define la educación inclusiva como:

"Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

Que el Decreto 1421 de 2017 *"por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"* establece que las Entidades Territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo a la población con discapacidad que se encuentre al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar como una de las líneas de inversión la que se menciona a continuación:

"Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas..."

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que mediante comunicado No 2021-EE-007124 del 19/01/2021, el Ministerio de Educación Nacional otorga **viabilidad de la planta temporal 2021 de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad**. Dicha viabilidad se encuentra respaldada por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, a través del radicado No. 2021-IE-001790 del 19 de enero de 2021, concediendo viabilidad financiera correspondiente al 100%, recursos que le permitan a la entidad territorial la creación de 6 de estos cargos para la vigencia 2021.

Que mediante el Decreto 0117 del 19 de enero de 2021, el Departamento de Arauca adopta 6 cargos de Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños con discapacidad, de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación.





DECRETO No. 350 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad"

Que atendiendo lo establecido en el comunicado 2021-EE-007124 emitido por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que la Entidad Territorial no presenta lista de elegibles en empleos de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, la Secretaría de Educación efectuó la Convocatoria 011 de 2020 "Docentes de apoyo pedagógico para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media", dirigida a los empleados de carrera de la respectiva Entidad que cumplieran con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño.

Que para dicha Convocatoria no se postuló ningún docente de carrera que cumpliera con los requisitos establecidos, según certificación expedida por la Líder del Proceso de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca. Razón por la cual se procedió a seleccionar a los docentes para proveer los cargos de docentes de apoyo pedagógico a través del banco de hojas de vida de la Entidad Territorial.

Que el(a) Señor(a) EDGAR MAURICIO PEREZ OTALVARO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.116.797.552, con título de Licenciado en Ciencias Sociales y Normalista Superior; quien será asignado para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS del Municipio de Tame y apoyo pedagógico a las Instituciones Educativas Floirán Farías e IE. Ernesto Rincón Ducon y Antonio Ricaurte del Municipio de Tame.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración hasta al 31 de diciembre de 2021, atendiendo lo contemplado en el 2021-EE-007124 del 19/01/2021, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar en el empleo de Docente de Apoyo Pedagógico para la atención de niños con discapacidad, de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación, a la Señor(a) EDGAR MAURICIO PEREZ OTALVARO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.116.797.552, con título de Licenciado en Ciencias Sociales y Normalista Superior

Artículo segundo: El docente EDGAR MAURICIO PEREZ OTALVARO será nombrada con grado 2 A en el Escalafón Nacional y asignada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS del Municipio de Tame, quien prestara apoyo pedagógico a las Instituciones Educativas Floirán Farías e IE. Ernesto Rincón Ducon y Antonio Ricaurte del Municipio de Tame.





DECRETO No. 350 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de Docentes de Apoyo Pedagógico en empleos de carácter temporal para la atención de los niños con discapacidad"

Artículo tercero: El presente nombramiento tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el 2021-EE-007124 del 19/01/2021, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

Artículo cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo tercero del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

Artículo Quinto: Ocho (8) días antes de la terminación del nombramiento por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

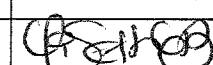
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, **21 ENE 2021**


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca


WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Posesión de 2021

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano	Revisó / Aprobó	
ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	Revisó	
ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Talento Humano	Elaboró	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Calle 20 - Carrera 21 Esquina - Arauca, Arauca
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)
www.sedarauca.gov.co